



MI. Ayuntamiento de Mazarrón

Negociado de Fiestas

Plaza del Ayuntamiento, S/n

C.I.F P-3002600-I

30870 Mazarrón

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS "CARNAVAL DE VERANO 2014".

1. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y en la normativa que le fuera de aplicación.

2. Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los siguientes, PARTIDA 2014.34.338.48 y la cuantía total máxima de los premios al desfile de Carnaval es de 3.000,00 Euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad.

Los premios tienen por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en la actividad de desfile del Carnaval de Verano que se va a desarrollar el día 19 de julio del presente, como apoyo y fomento a las actividades en materia de festejos.

El importe de los premios es el que a continuación se detalla, con un importe máximo de 3.000,00 €.

COMPARSAS:	
Primer premio desfile	1200Euros
Segundo premio desfile	900Euros
Tercer premio desfile	600Euros
Cuarto premio desfile	300Euros

La Secretaria

La Concejalía de Festejos se reserva el derecho a dejar algún premio desierto, en caso que no se cumpla el nivel exigido, siendo su fallo inapelable.

4. Requisitos para la concesión de premios:

Podrán ser premiadas todas aquellas comparsas inscritas, haciéndose efectivos los premios a:

- 1. Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- 2. Personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro.

5. Procedimiento, órganos y criterios de selección.







MI. Ayuntamiento de Mazarrón

Negociado de Fiestas

Plaza del Ayuntamiento, S/n

MC.J.F.P-3002600-1

30870 Mazarrón

suesto en el tablón de anuncios el dia

La Secretaria

5.1.- Se establecerá un JURADO, formado por un mínimo de 5 personas (siempre en número impar) personas entendidas en el tema que valorarán los trabajos y esfuerzos realizados por cada comparsa, y estará encargado de distribuir los premios.

- 5.2.- los criterios de selección son los que a continuación se detallan:
- 5.2.1.- Para la valoración del desfile y la concesión de premios la valoración de los participantes se hará en función del siguiente procedimiento:
- Valoración de participación en el desfile. Se procederá a la celebración de la votación y se concederán los premios correspondientes al primer premio desfile, segundo premio desfile, tercer premio desfile y cuarto premio desfile.

5.3.2.2.- Criterios de valoración para todas las comparsas.

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A la más marchosa.
- A la organización.
- Al colorido.
- A la elegancia.
- A la coreografía.
- A la originalidad.

Cada miembro del Jurado puntuará de 5 a 10 cada uno de los criterios para cada una de las comparsas, pudiendo otorgar un solo 10 por cada criterio. Las puntuaciones de 9, 8, 7, 6 y 5, podrán repetirse en cada criterio. La suma de todos los criterios antes citados, dará el resultado de las comparsas premiadas.

Se otorgarán diplomas a las más votadas en cuanto a los criterios antes citados.

Se sumarán las votaciones de cada miembro del Jurado, otorgando los premios en base a la suma de los mismos.

El jurado se reserva el derecho a declarar alguno/algunos premios desiertos en caso de no cumplirse el nivel necesario por ninguno de los participantes.

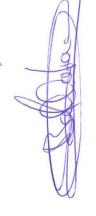
En caso de empate, se resolverá de la siguiente forma:

La comparsa que haya obtenido el mayor número de puntuación/nes más altas, otorgadas por los miembros del jurado.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

El plazo quedará abierto desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón y en la página web del Ayuntamiento <u>www.mazarron.es</u>, Dicho







MI. Ayuntamiento de Mazarrón **Negociado de Fiestas** Plaza del Ayuntamiento, S/n C.I.F P-3002600-I 30870 Mazarrón

21-HAYO 2014

La Secretaría

plazo de inscripción será hasta el día 30 de junio de 2014. Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificado expedido por el director de la oficina bancaria donde esté aperturada la cuenta en la que haya de efectuarse el ingreso de la subvención, en su caso, donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.
- En caso de que la comparsa sea acompañada por una carroza, ésta, ira montada sobre plataforma homologada y arrastrada por vehículo con toda su documentación actualizada. Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 largo, asegurándose la entidad participante que puede realizar el recorrido completo, así mismo se deberán detallar los materiales que compone su construcción y decoración y si lleva instalación eléctrica sus componentes y fuente de alimentación.

7.- Pago de los premios.

El pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria.

8.- Justificación de los premios.

En el plazo máximo de dos meses, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresarán los siguientes extremos:

Número y comparsas participantes.

Puntuaciones emitidas por el jurado correspondiente al desfile de Carnava

9.-Obligaciones de los participantes.

Son obligaciones de los participantes las siguientes:

- a. Cumplir con los requisitos técnicos de las carrozas, en su caso.
- b. Acudir a la reunión que efectúe la Concejalía de Festejos para la organización del desfile.
- c. Respetar el orden de participación establecido en la reunión con las peñas, previa al desfile de carnaval.
- d. Respetar en caso de avería de los equipos que acompañen el desfile, y continuar con el mismo hasta que por parte de la organización se determine el lugar en el que los mismos pueden ser sustituidos.
- e. Respetar el desarrollo del desfile, penalizándose en su caso las paradas y distanciamientos entre comparsas no establecidos por la organización.
- f. Respetar el recorrido establecido por la organización.





MI. Ayuntamiento de Mazarrón **Negociado de Fiestas** Plaza del Ayuntamiento, S/n C.I.F P-3002600-I 30870 Mazarrón

- g. Custodia, manejo y mantenimiento en perfectas condiciones hasta su devolución de los equipos de sonido, generadores y materiales que el ayuntamiento alquile y entregue a cada carroza. Será responsabilidad de la entidad participante los daños que puedan sufrir los equipos, descontándose de los premios los daños ocasionados, si los hubiera.
- h. El desfile de las comparsas estará sujeta a las directrices de la organización, de los coordinadores de las áreas de Festejos, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
- i. Cada entidad participante aportará su propia música, en formatos de CD o pendrive, o en ambos si es posible.
- j. El número de componentes en cada comparsa no será inferior a 12 componentes.

10.- Interpretación.

La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia del presente concurso/desfile.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes Bases entraran en vigor al día siguiente de su aprobación

Mazarrón, 21 de mayo de 2014.

El técnico de Festejos del Ayto. de Mazarrón

José Baltasar Navarro Sánchez

...

uesto en el tablón de anuncios el día

ACUERDO

La Secretaría